

Quito 11 de diciembre 2017

Señor Doctor
FABIAN ORELLANA CABEZAS
GERENTE
COMPAÑÍA SERVICIOS DE SALUD REPRESENTACIONES PRODUCTOS Y SERVICIOS VARIOS PARA
EL ADULTO MAYOR SERABUEL S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente nos permitimos comunicar a usted la siguiente cesión de acciones de la Compañía SERVICIOS DE SALUD REPRESENTACIONES PRODUCTOS Y SERVICIOS VARIOS PARA EL ADULTO MAYOR SERABUEL S.A. conforme al siguiente detalle:

Cedente:	Norma Adriana Sancho Moreno
Cesionario:	Fabian Gustavo Orellana Cabezas
Número de acciones cedidas:	98
Valor nominal:	10 USD dólares por acción
Lugar y fecha de cesión:	Quito, 11 de diciembre de 2017

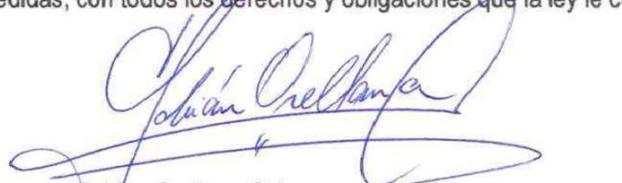
Cedente:	Norma Adriana Sancho Moreno
Cesionario:	Carmen Elisa Orellana Román
Número de acciones cedidas:	1
Valor nominal:	10 USD dólares por acción
Lugar y fecha de cesión:	Quito, 11 de diciembre de 2017

Cedente:	Norma Adriana Sancho Moreno
Cesionario:	María Clara Orellana Román
Número de acciones cedidas:	1
Valor nominal:	10 USD dólares por acción
Lugar y fecha de cesión:	Quito, 11 de diciembre de 2017

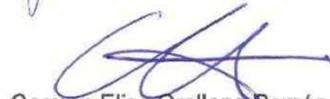
Por lo expuesto, solicitamos a usted se digne proceder a registrar en el libro de acciones y accionistas la cesión de acciones ordinarias y nominativas que ha sido detallada, a fin de que el cesionario sea considerado como nuevo titular de las acciones cedidas, con todos los derechos y obligaciones que la ley le concede.

Atentamente,


Adriana Sancho Moreno
CC 0600925721


Fabian Orellana Cabezas
1706885140


María Clara Orellana Román
CC 1715519912


Carmen Elisa Orellana Román
1715519920

21-x-4-168-169-72

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre



0115060

REGISTRO DE LA
CANTON QUITO
4 JUN 19 2006
PAGADO

Copia SEXTA.

De CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

Otorgado Por FABIAN ORELLANA CABEZAS.

A favor de

El 30 DE MAYO DE 2002

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA.

QUITO, A 09 DE JUNIO DEL 2006

015199

EXTRACTO

1. ACTO DE CONTRATO

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

2. FECHA

OTORGAMIENTO

30 DE MAYO DE 2002

3. OTORGANTES

CEDULA/RUC O

APELLIDOS Y NOMBRES

CALIDAD

1)170698514-0 DR. FABIÁN GUSTAVO ORELLANA CABEZAS

SOLICITANTE

2)060092572-1 NORMA ADRIANA SANCHO MORENO

SOLICITANTE

4.- OBJETO

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

5.- CUANTÍA: INDETERMINADA


DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE CELEBRAN:

DR. FABIÁN ORELLANA CABEZAS

Y NORMA SANCHO MORENO

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di 2 copias G.S. 3ta
5 to

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves treinta (30) de MAYO del año dos mil dos, ante mi Notario

Público Vigésimo Segundo de este cantón, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen libre y voluntariamente los señores: doctor Fabián Gustavo Orellana Cabezas, divorciado: .. por otra, la señorita Norma Adriana Sancho Moreno, soltera por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocerles fe por haberme presentado sus documentos de identificación se suscitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar



Handwritten initials/signature.

35144

una por la cual conste legal y debidamente otorgada las
Capitulaciones Matrimoniales que se otorgan al tenor de las
siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA:
COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente
escritura, por una parte, el señor doctor Fabián Gustavo
Orellana Cabezas, divorciado; y, por otra, la señorita Norma
Adriana Sancho Moreno, soltera. Los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad, de profesión médico y
actividades particulares, respectivamente, y legalmente
capaces para obligarse. SEGUNDA: CAPITULACIONES
MATRIMONIALES.- Es deseo de los comparecientes, contraer
matrimonio civil en el Ecuador, previo a lo cual, han decidido
excluir del haber social, los bienes que se detallan a
continuación: Bienes del señor doctor Fabián Gustavo Orellana
Cabezas: A) Derechos y acciones fincados sobre el bien
inmueble denominado "PAPATENA", ubicado en la parroquia
Calacalí, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido
mediante donación otorgada por Carlos Orellana Barriga en
favor de Carlos Orellana Pareja y otros, celebrada mediante
escritura pública de fecha diecinueve de octubre de mil
novecientos setenta y nueve, ante el Notario doctor Hugo
Cornejo Rosales, inscrita con fecha veintinueve de octubre de
mil novecientos setenta y nueve. La señorita Norma Adriana
Sancho Moreno, renuncia por medio de este instrumento
voluntariamente a los gananciales que le podrían corresponder
sobre todos los bienes y frutos de propiedad del señor doctor
Fabián Gustavo Orellana Cabezas. Dichos bienes y frutos no
entrarán bajo ningún concepto en el haber social. Bienes de la

Señora Norma Adriana Sancho Moreno: A) Departamento ubicado
 en el Conjunto Residencial Isla Marchena en las Calle Isla
 Marchena y Granados, Bloque C, departamento C trescientos dos,
 Bloque C, parqueadero número PD setenta y cinco, bodega número
 BC trece, adquirido por compra a Diana Alegría Barba
 Villavicencio, mediante escritura pública celebrada el
 veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete, ante
 el Notario doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el cinco de
 mayo de mil novecientos noventa y siete. B) Local Comercial
 signado con el número seis, planta baja del Centro Comercial
 Car-Vit, ubicado en la avenida veintinueve de Mayo y Tulcán,
 de la ciudad Santo Domingo de los Colorados, cantón Santo
 Domingo de los Colorados, provincia de Fichincha, adquirido
 por compra a José Miguel Carrión y señora mediante escritura
 celebrada el tres de abril del dos mil, ante el Notario
 Segundo, doctor Edgar Pazmiño Pazmiño, inscrita catorce de
 abril del dos mil. C) Derechos y acciones que tiene fincados
 dentro del Local Comercial signado con el Número siete del
 Centro Comercial Car-Vit, ubicado en la avenida Veintinueve de
 Mayo y Tulcán, ciudad Santo Domingo de los Colorados, cantón
 Santo Domingo de los Colorados, provincia de Fichincha,
 adquirido mediante escritura de compraventa celebrada el
 diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante
 el Notario doctor Edgar Pazmiño, inscrita el uno de diciembre
 del dos mil. D) Suite según escritura pública celebrada
 el cuatro de abril del dos mil, ante el Notario Edgar Pazmiño,
 inscrita el uno de diciembre del dos mil. D) Suite signada con
 el número Uno, Estacionamiento dos, y Estacionamiento diez, del



NOTARIO

Edificio Apartamentos "ORUS", bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en la calle Almeria y Los Alamos, parroquia Chaupicruz, del distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido por compra a Roque Eduardo Palomeque Ramos y señora; y, Mutuo Hipotecario a favor del Banco General Rumiñahui, celebrada mediante escritura pública del diez de mayo del dos mil dos, inscrita el veintidós de mayo del dos mil dos. E) Vehículo, marca VOLKSWAGEN, CLASE Automóvil, Tipo Sedan, Año mil novecientos noventa y cinco, Modelo GOL GLI tres siete siete ocho cinco cuatro tres, Motor UDC cero uno uno cuatro dos cuatro, chasis nueve BW siete siete siete tres siete siete SI cero dos siete cinco cinco ocho, Color BEIGE, Placas PRT uno uno cinco; F) Vehículo, marca CHEVROLET, Clase JEEP, Tipo JEEP, Año dos mil uno, Modelo GRAN VITARA tres PDLX T/M, Motor G uno seis B seis uno siete dos dos dos, chasis ocho LDFTA cero tres V uno cero cero cero uno cero ocho cuatro, Color VERDE, Placas PWV ciento treinta y uno; Todos los depósitos que se realizaren antes y después del matrimonio en las siguientes cuentas Bancarias: G) Cuenta corriente número cero ocho cero cero uno cero ocho uno ocho-cuatro; Banco Internacional; H) Cuenta Corriente número cuatro tres cinco cero cero dos uno tres cuatro Banco del Pichincha; I) Cuenta de Ahorro Ganadólar número seis cuatro cinco seis cero dos seis dos-cuatro, del Banco del Pichincha; J) Cuenta Corriente número tres cinco cero nueve cinco cero-ocho Banco del Pacífico; K) Cuenta de ahorros número cinco ocho seis seis seis nueve cuatro seis siete Banco General Rumiñahui; L) Frutos y Gananciales que producen préstamos

hipotecarios a favor de la señorita Norma Adriana Sancho Moreno. M) Participaciones Sociales que en número de cien, por el valor de un dólar cada una tiene en calidad de socia de la Compañía de Responsabilidad Limitada Sancho Gallegos SAGATOUR S.A. Ltda. según escritura pública celebrada el tres de julio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete, Así como escritura de aumento de Capital, Reforma de Estatuto y Apertura de Sucursal de la misma compañía según escritura celebrada el siete de febrero del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de cantón Quito con fecha veintiocho de junio del dos mil uno, y Registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados el cinco de julio del dos mil uno. N) Valores y pertenencias que mantiene Norma Adriana Sancho Moreno en la Caja de Seguridad número novecientos ochenta y dos que se encuentra en el Banco del Pacífico de la avenida Naciones Unidas Shyris de esta ciudad de Quito. El señor doctor Fabián Gustavo Orellana Cabezas, renuncia por medio de este instrumento voluntariamente a los gananciales que le podrían corresponder sobre todos los bienes y frutos de propiedad de la señorita Norma Adriana Sancho Moreno. Dichos bienes y frutos no entrarán bajo ningún concepto en el haber social. Será parte de la sociedad conyugal formada en razón del matrimonio celebrarse los frutos y Gananciales que produce el Centro Ecuatoriano de Cuidados Intermedios CECINTER, ubicado en la calle Mariano Suárez Veintimilla N ochenta y dos-cientos, del Distrito Metropolitano de Quito.



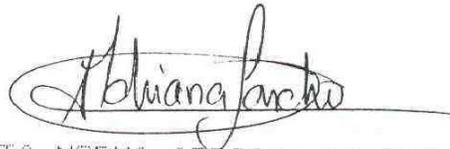
Duito, así como se respetará lo convenido en dicho contrato de Constitución del Centro, cuyo documento se agrega para que forme parte de esta escritura pública como documento habilitante. Cabe señalar, que por acuerdo entre los comparecientes la señorita Norma Adriana Sancho Moreno es la única responsable del manejo administrativo y financiero del Centro Ecuatoriano de Cuidados Intermedios CECINTER, razón por la cual el manejo de los valores monetarios se los hará desde una cuenta exclusiva del Banco del Pichincha cuenta corriente número cuatro tres cinco cero tres dos cero tres dos, o cualquiera otra cuenta que se abrirá a nombre de CECINTER. La señorita Norma Adriana Sancho Moreno, deberá presentar al menos anualmente un balance general de resultados. A petición formal de los comparecientes se podrá realizar el cambio de la responsabilidad administrativa, financiera del Centro CECINTER. Las inversiones futuras de la sociedad conyugal formada en razón del matrimonio entre los comparecientes incluidos préstamos e hipotecas abiertas serán concedidas a nombre del señor doctor Fabián Gustavo Orellana Cabezas. La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y ley para la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta firmada por la Doctora Martha Vaca Salazar, abogada con matrícula profesional número seis mil del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el

015200

Notario, éstos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y firman conmió en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



DR. FABIÁN ORELLANA CABEZAS
C.C. 170688514-0



BRTA NORMA ADRIANA SANCHO MORENO
C.E. 060092572-1



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIDADANIA No. 170688514-0

FABIAN GUSTAVO
SUAREZ/CONZALEZ SUAREZ

1962

0296 05371 M

QUITO

1962



015196

ECUATORIANA***** V334312222

DIVORCIADO

SUPERIOR MEDICO

CARLOS ORELLANA

AIDA CABEZAS

QUITO

09/05/2002

09705/2014

REN 0033200



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIDADANIA No. 060092572-1

MORENO NORMA ADRIANA

1963

RIOBANCA/LIZARZABURU

021032 0086

RIOBANCA

63



ECUATORIANA***** E133311222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION LUIS SANCHO

NORMA MORENO

QUITO

15/09/99

15/09/2011

66507



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Seccion del 21 de mayo del 2000

TSE

170688514-0

FABIAN GUSTAVO SUAREZ

QUITO

RIOBANCA

Presidente de la Junta

[Handwritten signature]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Seccion del 21 de mayo del 2000

TSE

060092572-1

MORENO NORMA ADRIANA

QUITO

RIOBANCA

Presidente de la Junta

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista. 30 MAYO 2002

Quito, a ... del año 2.00...

[Handwritten signature]
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

CONTRATO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL CENTRO ECUATORIANO DE CUIDADOS INTERMEDIOS "CECINTER", COMO UNA SOCIEDAD DE HECHO

015197

En la ciudad de Quito, a dos de enero del 2002, comparecen los señores doctor **FABIÁN GUSTAVO ORELLANA CABEZAS** y la señorita **NORMA ADRIANA SANCHO MORENO**, quienes convienen en suscribir el presente contrato de mutuo interés determinado en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

El señor doctor Fabián Gustavo Orellana Cabezas y la señorita Norma Adriana Sancho Moreno, convienen en crear y aportar cada uno para la constitución del Centro Ecuatoriano de Cuidados Intermedios denominado "CECINTER".

SEGUNDA.- OBJETO

El Centro Ecuatoriano de Cuidados Intermedios denominado "CECINTER" se dedicará a la prestación de servicios médico profesionales para personas con enfermedades crónicas, de edad avanzada, en estado de enfermedad terminal y a pacientes convalecientes de enfermedades clínico-quirúrgicas.

TERCERA.- CAPITAL INICIAL

El capital inicial de CECINTER es de \$19.260.00 USD (diez y nueve mil doscientos sesenta dólares americanos), valor que se lo constituye en base a préstamos que hacen los socios tanto en efectivo como en bienes muebles. Se deja expresa constancia que dichos valores deberán ser cancelados por CECINTER a favor de los socios. Una vez que sean cancelados estos valores, los socios tendrán de manera equitativa el 50% de las acciones y/o participaciones de CECINTER.

CUARTA.- PRESTAMOS DE LOS SOCIOS

Cada uno de los contratantes y en calidad de socios de CECINTER, prestan a la sociedad dinero en efectivo y bienes muebles de la siguiente manera:

El Dr. Fabián Gustavo Orellana Cabezas, presta para el funcionamiento de CECINTER, los siguientes bienes muebles con su respectivo valor:

- | | |
|------------------------------------|-------------------|
| 1. Un Rotulo Luminoso | \$150.00 |
| 2. Dos rótulos de metal pequeños | \$ 50.00 |
| 3. Un teléfono Fax | \$150.00 |
| 4. Un archivador de cuatro gavetas | \$ 50.00 |
| 5. Un escritorio pequeño | \$ 70.00 |
| 6. Un escritorio grande | \$500.00 |
| 7. Un sillón | \$ 30.00 |
| 8. Una vitrina de dos cuerpos | \$ 70.00 |
| 9. Una cafetera | \$ 30.00 |
| 10. Una camilla | \$ 50.00 |
| 11. Un equipo de diagnostico | \$ 120.00 |
| 12. Un fonendoscopio | \$ 15.00 |
| 13. Un tensiómetro | \$ 25.00 |
| VALOR TOTAL | \$1.310.00 |

(un mil trescientos diez dólares americanos)

La señorita Norma Adriana Sancho Moreno, presta para el funcionamiento de CECINTER, los siguientes bienes muebles además de un valor en efectivo:

- | | |
|--|------------------|
| 1. Un sofá cama | \$ 90.00 |
| 2. Dos televisores de 20 pulgadas | \$500.00 |
| 3. Una olla arrocera | \$ 40.00 |
| 4. Dos teléfonos | \$ 40.00 |
| 5. Dos intercomunicadores nuevos | \$ 50.00 |
| 6. Una radio grabadora con CD marca Sony | \$ 70.00 |
| 7. Dos equipos purificadores de aire | \$ 50.00 |
| 8. Un calefactor a gas con su tanque | \$ 90.00 |
| 9. Una máquina de escribir | \$ 20.00 |
| VALOR TOTAL | \$ 950.00 |

(novecientos cincuenta dólares americanos)

10. Dinero en efectivo en la cantidad de \$ 17.000 (Diecisiete mil dólares americanos), dinero este que ha sido destinado para los siguientes rubros:





- 10.1. Pago del primer mes de arriendo del bien inmueble ubicado en la Suáñez Veintimilla N82-187, del barrio Carcelén, del distrito Metropolitano de Quito, donde funcionará el Centro Ecuatoriano de Cuidados Intermedios denominado "CECINTER"
- 10.2. Pago de la Garantía del arriendo
- 10.3. Pago de reparaciones y adecuaciones del inmueble
- 10.4. Compra de enseres, camas, veladores, mesas de alimentación, equipos médicos, porta-sueros, mesas, vitrinas, mesas y sillas plásticas, sillas de madera, lencería, equipos de cocina, utensilios, vajillas. Se adjunta anexo de inventario debidamente firmado por los socios.

Juan Aillón Alhán
Quito - Ecuador

QUINTA.- RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS Dentro de la sociedad de hecho formada por los contratantes, mediante el presente documento para el funcionamiento del Centro Ecuatoriano de Cuidados Intermedios denominado "CECINTER", el doctor Fabián Gustavo Orellana Cabezas ejercerá el cargo de Director Médico del Centro, quien se compromete a prestar su servicio profesional de médico para cada uno de los pacientes, cumpliendo de esta manera con el objetivo para el que fue creado CECINTER.

La señorita Norma Adriana Sancho Moreno, ejercerá las funciones de Administradora de CECINTER, quien se encargará de la contratación de personal, administración financiera de CECINTER y demás necesidades para su funcionamiento.

SEXTA.- VIGENCIA

Para la vigencia del presente contrato las partes establecen el plazo de cinco años a partir de la fecha de suscripción del mismo; tiempo que puede renovarse de manera automática de convenir a los intereses de las partes.

SÉPTIMA.- DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

De ser el interés de una de las partes contratantes el disolver la sociedad de hecho formada, bastará con la notificación por escrito con su deseo de dar por terminado el mismo, pero con la condición de recibir quien desiste de la sociedad el 50% del capital inicial mencionado en la cláusula tercera del presente Contrato, más el 50% de la utilidad neta producto del ejercicio del año en curso a la fecha del cierre fiscal. La parte que desiste expresa firmemente de someterse a lo expresado en ésta cláusula y a no solicitar en ningún caso indemnización alguna.

En caso de disolución de la sociedad por ambas partes y de mutuo consentimiento, se procederá a la liquidación de activos y pasivos y a la entrega, en caso de haberlos, de los valores económicos y obligaciones de manera equitativa entre las partes

OCTAVA.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Con los ingresos económicos del Centro Ecuatoriano de Cuidados Intermedios denominado "CECINTER", se cancelarán todo lo concerniente al pago de arriendo del inmueble, salarios de empleados, servicios de agua, luz teléfono y demás gastos operativos del Centro.

Además se destinará un valor mensual para la cancelación en primer término de las obligaciones por préstamos en efectivo hacia Cecinter y luego para el pago de las obligaciones por los valores de los bienes muebles prestados por los socios. Este valor variará en función del mejor saldo mensual entre los ingresos y egresos de Cecinter y estará a discreción de la parte administrativa financiera mientras no se lesionen a las partes.

CLAUSULA FINAL.-

Luego de haber leído en detalle cada una de las cláusulas precedentes, las partes se reafirman y ratifican en todo lo expresado, en ellas, firmando por duplicado en forma voluntaria y de mutuo acuerdo en presente contrato, por estar acorde a sus intereses.

En caso de controversia, dan al presente contrato y su anexo, el valor de documentos únicos y se someten a la jurisdicción de los jueces civiles de esta ciudad.

Así mismo las partes reconocerán las firmas y rúbricas puestas al pie del presente contrato.

[Firma manuscrita]

DR. FABIÁN G. ORELLANA-CABEZAS
C.C. No. 170688514-0

[Firma manuscrita]

ADRIANA SANCHO MORENO
C.C. No. 060092573-0

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

30 MAYO 2002

Quito, a... del año 2.00...

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



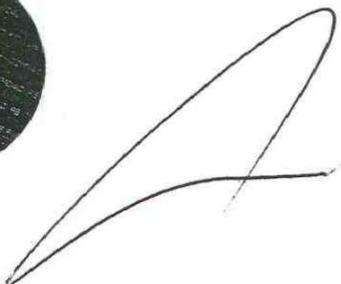
NOTA: Las FIRMAS y RUBRICAS constantes en el presente DOCUMENTO son IGUALES a las que constan en la COPIA QUE IDENTIDAD que se pone a REVISTA.

16 ABR. 2002

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, de escritura pública de capitulaciones matrimoniales, que celebran, FABIAN ORELLANA CABEZAS, firmada en Quito a nueve de junio del dos mil seis


NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO
DR. FABIAN E. SOLANO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO
DR. FABIÁN E. SOLANO P.  





RAZON: Con fecha: 21 de Octubre de 2009, se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente escritura, a Fs. 168.. No. 77.. del Registro de Propiedades tomo 135 Quito a 19 de Junio 2006




REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág 47 Acta 47

En CUMBAYA provincia de PICHINCHA, hoy día OCHO de JUNIO de DOS MIL DOS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

extiende la presente acta de matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FABIAN GUSTAVO ORELLANA CABEZAS nacido en QUITO-PICHINCHA el 07 de MAYO de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión MEDICO, con Cédula No. 170688514-0, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO; hijo de CARLOS ORELLANA y de AIDA CABEZAS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: NORMA ADRIANA SANCHO MORENO nacida en LIZARZABURU- CHIMBORAZO el 14 de ABRIL de 1963, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA, con Cédula No. 060092572-1, domiciliada en CUMBAYA, de estado anterior SOLTERA; hija de LUIS SANCHO y de NORMA MORENO.

LUGAR DEL MATRIMONIO: CUMBAYA FECHA: JUNIO 08 DEL 2002

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado El contrayente es divorciado, presenta partida de matrimonio con la marginación de divorcio, copia certificada de la sentencia de divorcio. Además presentan los contrayentes Capitulaciones

Matrimoniales realizadas en la Notaría Pública del Cantón Quito, de fecha 31 de Mayo del 2002.

OBSERVACIONES:

FIRMAS: J.R.C. [Signature: Fabian Orellana] [Signature: Norma Schacho]

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 0068 Año Tomo Pág Dts. Divs. Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

- Físico Electrónico
- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

[Signature]

INSCRIPCION DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



03 SEP 2012

- Copia Intgra Nacimiento
- Copia Intgra Matrimonio
- Copia Intgra Defunción
- Certificado Biométrico

ESPACIO PARA TRES

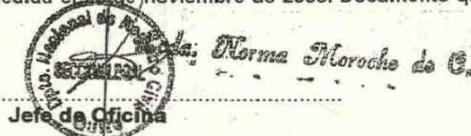
DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 30 de julio del 2008.- RAZON.- Mediante escritura pública realizada ante el NOTARI VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, de fecha, 30 de mayo del 2002: los comparecientes; FABIAN GUSTAVO ORELLANA CABEZAS y NORMA ADRIANA SANCHO MORENO, celebran CAPITULACIONES MATRIMONIALES. Documento que se archiva con el N° 2008-17-2-1877 cem

f)



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 22 de agosto del 2013. RAZON.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito Pichincha, de fecha 05 de agosto del 2013. Se declara **DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL**, de los cónyuges: **FABIAN GUSTAVO ORELLANA CABEZAS con NORMA ADRIANA SANCHO MORENO**, de conformidad con el Art. 18, numeral 22 de la Ley Notarial reformada expedida el 28 de noviembre de 2006.-Documento que se archiva con el N.- 2013-17-02-1504. dp. NP.

f)



Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de

f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0068

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Dts Dfvs. Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



03 SEP 2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHO MORENO NORMA ADRIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOSAMBA LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO **1983-04-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

No. **060092572-1**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** E1393H122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SANCHO LUIS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MORENO NORMA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2013-09-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-09-05**

001285748





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

016 JUNTA No. 016 - 182 NUMERO 0600925721 CÉDULA

SANCHO MORENO NORMA ADRIANA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 4
IÑAQUITO PARROQUIA




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Robert Sánchez
PRESIDENTE DE LA JRV

IMP-1056-MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 171551991-2



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORELLANA ROMAN MARIA CLARA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO **1987-12-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




IBM 17 07 843 47 035

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
INGENIERA

E333312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORELLANA FABIAN GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMAN MARIA ELENA

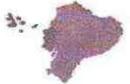
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-09-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-25





DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

028 JUNTA No.
028 - 070 NÚMERO
1715519912 CEDULA

ORELLANA ROMAN MARIA CLARA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
JIPIJAPA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



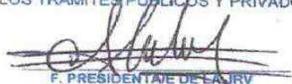

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. JGM. MLJ

Quito 11 de diciembre 2017

Señor Doctor
FABIAN ORELLANA CABEZAS
GERENTE
COMPAÑÍA SERVICIOS DE SALUD REPRESENTACIONES PRODUCTOS Y SERVICIOS VARIOS PARA
EL ADULTO MAYOR SERABUEL S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente nos permitimos comunicar a usted la siguiente cesión de acciones de la Compañía SERVICIOS DE SALUD REPRESENTACIONES PRODUCTOS Y SERVICIOS VARIOS PARA EL ADULTO MAYOR SERABUEL S.A. conforme al siguiente detalle:

Cedente:	Norma Adriana Sancho Moreno
Cesionario:	Fabian Gustavo Orellana Cabezas
Número de acciones cedidas:	98
Valor nominal:	10 USD dólares por acción
Lugar y fecha de cesión:	Quito, 11 de diciembre de 2017

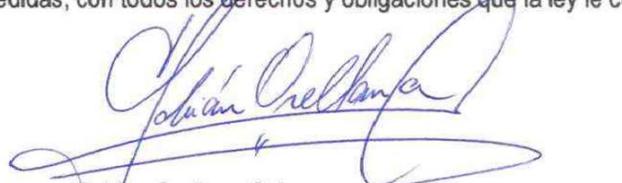
Cedente:	Norma Adriana Sancho Moreno
Cesionario:	Carmen Elisa Orellana Román
Número de acciones cedidas:	1
Valor nominal:	10 USD dólares por acción
Lugar y fecha de cesión:	Quito, 11 de diciembre de 2017

Cedente:	Norma Adriana Sancho Moreno
Cesionario:	María Clara Orellana Román
Número de acciones cedidas:	1
Valor nominal:	10 USD dólares por acción
Lugar y fecha de cesión:	Quito, 11 de diciembre de 2017

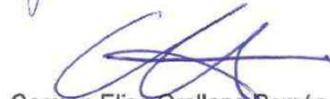
Por lo expuesto, solicitamos a usted se digne proceder a registrar en el libro de acciones y accionistas la cesión de acciones ordinarias y nominativas que ha sido detallada, a fin de que el cesionario sea considerado como nuevo titular de las acciones cedidas, con todos los derechos y obligaciones que la ley le concede.

Atentamente,


Adriana Sancho Moreno
CC 0600925721


Fabian Orellana Cabezas
1706885140


María Clara Orellana Román
CC 1715519912


Carmen Elisa Orellana Román
1715519920

21-x-4-168-169-72

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario
Dr. Manuel José Aguirre



0115060

REGISTRO DE LA
CANTON QUITO
4 JUN 19 2006
PAGADO

Copia SEXTA.

De CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

Otorgado Por FABIAN ORELLANA CABEZAS.

A favor de

El 30 DE MAYO DE 2002

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA.

QUITO, A 09 DE JUNIO DEL 2006

015199

EXTRACTO

1. ACTO DE CONTRATO

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

2. FECHA

OTORGAMIENTO

30 DE MAYO DE 2002

3. OTORGANTES

CEDULA/RUC O

APELLIDOS Y NOMBRES

CALIDAD

1)170698514-0 DR. FABIÁN GUSTAVO ORELLANA CABEZAS

SOLICITANTE

2)060092572-1 NORMA ADRIANA SANCHO MORENO

SOLICITANTE

4.- OBJETO

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

5.- CUANTÍA: INDETERMINADA


DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE CELEBRAN:

DR. FABIÁN ORELLANA CABEZAS

Y NORMA SANCHO MORENO

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di 2 copias G.S. 3ta
5 to

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves treinta (30) de MAYO del año dos mil dos, ante mi Notario

Público Vigésimo Segundo de este cantón, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen libre y voluntariamente los señores: doctor Fabián Gustavo Orellana Cabezas, divorciado: .. por otra, la señorita Norma Adriana Sancho Moreno, soltera por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocerles fe por haberme presentado sus documentos de identificación se suscitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar



Handwritten initials/signature.

35144

una por la cual conste legal y debidamente otorgada las Capitulaciones Matrimoniales que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor doctor Fabián Gustavo Orellana Cabezas, divorciado; y, por otra, la señorita Norma Adriana Sancho Moreno, soltera. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de profesión médico y actividades particulares, respectivamente, y legalmente capaces para obligarse. SEGUNDA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Es deseo de los comparecientes, contraer matrimonio civil en el Ecuador, previo a lo cual, han decidido excluir del haber social, los bienes que se detallan a continuación: Bienes del señor doctor Fabián Gustavo Orellana Cabezas: A) Derechos y acciones fincados sobre el bien inmueble denominado "PAPATENA", ubicado en la parroquia Calacalí, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante donación otorgada por Carlos Orellana Barriga en favor de Carlos Orellana Pareja y otros, celebrada mediante escritura pública de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario doctor Hugo Cornejo Rosales, inscrita con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve. La señorita Norma Adriana Sancho Moreno, renuncia por medio de este instrumento voluntariamente a los gananciales que le podrían corresponder sobre todos los bienes y frutos de propiedad del señor doctor Fabián Gustavo Orellana Cabezas. Dichos bienes y frutos no entrarán bajo ningún concepto en el haber social. Bienes de la

Señora Norma Adriana Sancho Moreno: A) Departamento ubicado
 en el Conjunto Residencial Isla Marchena en las Calle Isla
 Marchena y Granados, Bloque C, departamento C trescientos dos,
 Bloque C, parqueadero número PD setenta y cinco, bodega número
 BC trece, adquirido por compra a Diana Alegría Barba
 Villavicencio, mediante escritura pública celebrada el
 veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete, ante
 el Notario doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el cinco de
 mayo de mil novecientos noventa y siete. B) Local Comercial
 signado con el número seis, planta baja del Centro Comercial
 Car-Vit, ubicado en la avenida veintinueve de Mayo y Tulcán,
 de la ciudad Santo Domingo de los Colorados, cantón Santo
 Domingo de los Colorados, provincia de Fichincha, adquirido
 por compra a José Miguel Carrión y señora mediante escritura
 celebrada el tres de abril del dos mil, ante el Notario
 Segundo, doctor Edgar Pazmiño Pazmiño, inscrita catorce de
 abril del dos mil. C) Derechos y acciones que tiene fincados
 dentro del Local Comercial signado con el Número siete del
 Centro Comercial Car-Vit, ubicado en la avenida Veintinueve de
 Mayo y Tulcán, ciudad Santo Domingo de los Colorados, cantón
 Santo Domingo de los Colorados, provincia de Fichincha,
 adquirido mediante escritura de compraventa celebrada el
 diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante
 el Notario doctor Edgar Pazmiño, inscrita el uno de diciembre
 del dos mil. D) Suite signada según escritura pública celebrada
 el cuatro de abril del dos mil, ante el Notario Edgar Pazmiño,
 inscrita el uno de diciembre del dos mil. D) Suite signada con
 el número Un y Estacionamiento dos, y Estacionamiento diez, del



Edificio Apartamentos "ORUS", bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en la calle Almeria y Los Alamos, parroquia Chaupicruz, del distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido por compra a Roque Eduardo Palomeque Ramos y señora; y, Mutuo Hipotecario a favor del Banco General Rumiñahui, celebrada mediante escritura pública del diez de mayo del dos mil dos, inscrita el veintidós de mayo del dos mil dos. E) Vehículo, marca VOLKSWAGEN, CLASE Automóvil, Tipo Sedan, Año mil novecientos noventa y cinco, Modelo GOL GLI tres siete siete ocho cinco cuatro tres, Motor UDC cero uno uno cuatro dos cuatro, chasis nueve BW siete siete siete tres siete siete SI cero dos siete cinco cinco ocho, Color BEIGE, Placas PRT uno uno cinco; F) Vehículo, marca CHEVROLET, Clase JEEP, Tipo JEEP, Año dos mil uno, Modelo GRAN VITARA tres PDLX T/M, Motor G uno seis B seis uno siete dos dos dos, chasis ocho LDFTA cero tres V uno cero cero cero uno cero ocho cuatro, Color VERDE, Placas PWV ciento treinta y uno; Todos los depósitos que se realizaren antes y después del matrimonio en las siguientes cuentas Bancarias: G) Cuenta corriente número cero ocho cero cero uno cero ocho uno ocho-cuatro; Banco Internacional; H) Cuenta Corriente número cuatro tres cinco cero cero dos uno tres cuatro Banco del Pichincha; I) Cuenta de Ahorro Ganadólar número seis cuatro cinco seis cero dos seis dos-cuatro, del Banco del Pichincha; J) Cuenta Corriente número tres cinco cero nueve cinco cero-ocho Banco del Pacífico; K) Cuenta de ahorros número cinco ocho seis seis seis nueve cuatro seis siete Banco General Rumiñahui; L) Frutos y Gananciales que producen préstamos

hipotecarios a favor de la señorita Norma Adriana Sancho Moreno. M) Participaciones Sociales que en número de cien, por el valor de un dólar cada una tiene en calidad de socia de la Compañía de Responsabilidad Limitada Sancho Gallegos SAGATOUR S.A. Ltda. según escritura pública celebrada el tres de julio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete, Así como escritura de aumento de Capital, Reforma de Estatuto y Apertura de Sucursal de la misma compañía según escritura celebrada el siete de febrero del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de cantón Quito con fecha veintiocho de junio del dos mil uno, y Registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados el cinco de julio del dos mil uno. N) Valores y pertenencias que mantiene Norma Adriana Sancho Moreno en la Caja de Seguridad número novecientos ochenta y dos que se encuentra en el Banco del Pacífico de la avenida Naciones Unidas Shyris de esta ciudad de Quito. El señor doctor Fabián Gustavo Orellana Cabezas, renuncia por medio de este instrumento voluntariamente a los gananciales que le podrían corresponder sobre todos los bienes y frutos de propiedad de la señorita Norma Adriana Sancho Moreno. Dichos bienes y frutos no entrarán bajo ningún concepto en el haber social. Será parte de la sociedad conyugal formada en razón del matrimonio celebrarse los frutos y Gananciales que produce el Centro Ecuatoriano de Cuidados Intermedios CECINTER, ubicado en la calle Mariano Suárez Veintimilla N ochenta y dos-cientos, del Distrito Metropolitano de



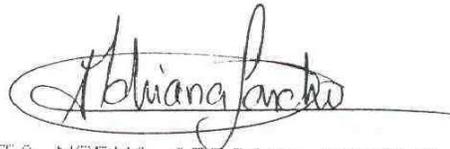
Duito, así como se respetará lo convenido en dicho contrato de Constitución del Centro, cuyo documento se agrega para que forme parte de esta escritura pública como documento habilitante. Cabe señalar, que por acuerdo entre los comparecientes la señorita Norma Adriana Sancho Moreno es la única responsable del manejo administrativo y financiero del Centro Ecuatoriano de Cuidados Intermedios CECINTER, razón por la cual el manejo de los valores monetarios se los hará desde una cuenta exclusiva del Banco del Pichincha cuenta corriente número cuatro tres cinco cero tres dos cero tres dos, o cualquiera otra cuenta que se abrirá a nombre de CECINTER. La señorita Norma Adriana Sancho Moreno, deberá presentar al menos anualmente un balance general de resultados. A petición formal de los comparecientes se podrá realizar el cambio de la responsabilidad administrativa, financiera del Centro CECINTER. Las inversiones futuras de la sociedad conyugal formada en razón del matrimonio entre los comparecientes incluidos préstamos e hipotecas abiertas serán concedidas a nombre del señor doctor Fabián Gustavo Orellana Cabezas. La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y ley para la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta firmada por la Doctora Martha Vaca Salazar, abogada con matrícula profesional número seis mil del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el

015200

Notario, éstos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y firman conmió en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



DR. FABIÁN ORELLANA CABEZAS
C.C. 170688514-0



BRTA NORMA ADRIANA SANCHO MORENO
C.E. 060092572-1



DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIDADANIA No. 170688514-0

FABIAN GUSTAVO
SUAREZ/CONZALEZ SUAREZ

1962

0296 05371 M

QUITO

1962



015196

ECUATORIANA***** V334312222

DIVORCIADO

SUPERIOR MEDICO

CARLOS ORELLANA

AIDA CABEZAS

QUITO

09/05/2002

09705/2014

REN 0033200



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIDADANIA No. 060092572-1

MORENO NORMA ADRIANA

1963

RIOBAMBA/LIZARZABURU

021032 0086

RIOBAMBA

63



ECUATORIANA***** E133311222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION LUIS SANCHO

NORMA MORENO

QUITO

15/09/99

15/09/2011

66507



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Seccion del 21 de mayo del 2000

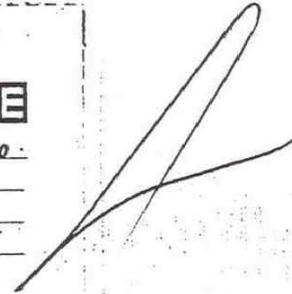
TSE

170688514-0

CABEZAS FABIAN GUSTA

QUITO

PRESENTE DE LA JUNTA


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Seccion del 21 de mayo del 2000

TSE

060092572-1

MORENO NORMA ADRIANA

QUITO

PRESENTE DE LA JUNTA



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista. 30 MAYO 2002

Quito, a _____ del año 2.00.

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

CONTRATO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL CENTRO ECUATORIANO DE CUIDADOS INTERMEDIOS "CECINTER", COMO UNA SOCIEDAD DE HECHO

015197

En la ciudad de Quito, a dos de enero del 2002, comparecen los señores doctor **FABIAN GUSTAVO ORELLANA CABEZAS** y la señorita **NORMA ADRIANA SANCHO MORENO**, quienes convienen en suscribir el presente contrato de mutuo interés determinado en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

El señor doctor Fabián Gustavo Orellana Cabezas y la señorita Norma Adriana Sancho Moreno, convienen en crear y aportar cada uno para la constitución del Centro Ecuatoriano de Cuidados Intermedios denominado "CECINTER".

SEGUNDA.- OBJETO

El Centro Ecuatoriano de Cuidados Intermedios denominado "CECINTER" se dedicará a la prestación de servicios médico profesionales para personas con enfermedades crónicas, de edad avanzada, en estado de enfermedad terminal y a pacientes convalecientes de enfermedades clínico-quirúrgicas.

TERCERA.- CAPITAL INICIAL

El capital inicial de CECINTER es de \$19.260.00 USD (diez y nueve mil doscientos sesenta dólares americanos), valor que se lo constituye en base a préstamos que hacen los socios tanto en efectivo como en bienes muebles. Se deja expresa constancia que dichos valores deberán ser cancelados por CECINTER a favor de los socios. Una vez que sean cancelados estos valores, los socios tendrán de manera equitativa el 50% de las acciones y/o participaciones de CECINTER.

CUARTA.- PRESTAMOS DE LOS SOCIOS

Cada uno de los contratantes y en calidad de socios de CECINTER, prestan a la sociedad dinero en efectivo y bienes muebles de la siguiente manera:

El Dr. Fabián Gustavo Orellana Cabezas, presta para el funcionamiento de CECINTER, los siguientes bienes muebles con su respectivo valor:

- | | |
|------------------------------------|-------------------|
| 1. Un Rotulo Luminoso | \$150.00 |
| 2. Dos rótulos de metal pequeños | \$ 50.00 |
| 3. Un teléfono Fax | \$150.00 |
| 4. Un archivador de cuatro gavetas | \$ 50.00 |
| 5. Un escritorio pequeño | \$ 70.00 |
| 6. Un escritorio grande | \$500.00 |
| 7. Un sillón | \$ 30.00 |
| 8. Una vitrina de dos cuerpos | \$ 70.00 |
| 9. Una cafetera | \$ 30.00 |
| 10. Una camilla | \$ 50.00 |
| 11. Un equipo de diagnostico | \$ 120.00 |
| 12. Un fonendoscopio | \$ 15.00 |
| 13. Un tensiómetro | \$ 25.00 |
| VALOR TOTAL | \$1.310.00 |

(un mil trescientos diez dólares americanos)

La señorita Norma Adriana Sancho Moreno, presta para el funcionamiento de CECINTER, los siguientes bienes muebles además de un valor en efectivo:

- | | |
|--|------------------|
| 1. Un sofá cama | \$ 90.00 |
| 2. Dos televisores de 20 pulgadas | \$500.00 |
| 3. Una olla arrocera | \$ 40.00 |
| 4. Dos teléfonos | \$ 40.00 |
| 5. Dos intercomunicadores nuevos | \$ 50.00 |
| 6. Una radio grabadora con CD marca Sony | \$ 70.00 |
| 7. Dos equipos purificadores de aire | \$ 50.00 |
| 8. Un calefactor a gas con su tanque | \$ 90.00 |
| 9. Una máquina de escribir | \$ 20.00 |
| VALOR TOTAL | \$ 950.00 |

(novecientos cincuenta dólares americanos)

10. Dinero en efectivo en la cantidad de \$ 17.000 (Diecisiete mil dólares americanos), dinero este que ha sido destinado para los siguientes rubros:





- 10.1. Pago del primer mes de arriendo del bien inmueble ubicado en la Suáñez Veintimilla N82-187, del barrio Carcelén, del distrito Metropolitano de Quito, donde funcionará el Centro Ecuatoriano de Cuidados Intermedios denominado "CECINTER"
- 10.2. Pago de la Garantía del arriendo
- 10.3. Pago de reparaciones y adecuaciones del inmueble
- 10.4. Compra de enseres, camas, veladores, mesas de alimentación, equipos médicos, porta-sueros, mesas, vitrinas, mesas y sillas plásticas, sillas de madera, lencería, equipos de cocina, utensilios, vajillas. Se adjunta anexo de inventario debidamente firmado por los socios.

Juan Aillón Alhán
Quito - Ecuador

QUINTA.- RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS Dentro de la sociedad de hecho formada por los contratantes, mediante el presente documento para el funcionamiento del Centro Ecuatoriano de Cuidados Intermedios denominado "CECINTER", el doctor Fabián Gustavo Orellana Cabezas ejercerá el cargo de Director Médico del Centro, quien se compromete a prestar su servicio profesional de médico para cada uno de los pacientes, cumpliendo de esta manera con el objetivo para el que fue creado CECINTER.

La señorita Norma Adriana Sancho Moreno, ejercerá las funciones de Administradora de CECINTER, quien se encargará de la contratación de personal, administración financiera de CECINTER y demás necesidades para su funcionamiento.

SEXTA.- VIGENCIA

Para la vigencia del presente contrato las partes establecen el plazo de cinco años a partir de la fecha de suscripción del mismo; tiempo que puede renovarse de manera automática de convenir a los intereses de las partes.

SÉPTIMA.- DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

De ser el interés de una de las partes contratantes el disolver la sociedad de hecho formada, bastará con la notificación por escrito con su deseo de dar por terminado el mismo, pero con la condición de recibir quien desiste de la sociedad el 50% del capital inicial mencionado en la cláusula tercera del presente Contrato, más el 50% de la utilidad neta producto del ejercicio del año en curso a la fecha del cierre fiscal. La parte que desiste expresa firmemente de someterse a lo expresado en ésta cláusula y a no solicitar en ningún caso indemnización alguna.

En caso de disolución de la sociedad por ambas partes y de mutuo consentimiento, se procederá a la liquidación de activos y pasivos y a la entrega, en caso de haberlos, de los valores económicos y obligaciones de manera equitativa entre las partes

OCTAVA.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Con los ingresos económicos del Centro Ecuatoriano de Cuidados Intermedios denominado "CECINTER", se cancelarán todo lo concerniente al pago de arriendo del inmueble, salarios de empleados, servicios de agua, luz teléfono y demás gastos operativos del Centro.

Además se destinará un valor mensual para la cancelación en primer término de las obligaciones por préstamos en efectivo hacia Cecinter y luego para el pago de las obligaciones por los valores de los bienes muebles prestados por los socios. Este valor variará en función del mejor saldo mensual entre los ingresos y egresos de Cecinter y estará a discreción de la parte administrativa financiera mientras no se lesionen a las partes.

CLAUSULA FINAL.-

Luego de haber leído en detalle cada una de las cláusulas precedentes, las partes se reafirman y ratifican en todo lo expresado, en ellas, firmando por duplicado en forma voluntaria y de mutuo acuerdo en presente contrato, por estar acorde a sus intereses.

En caso de controversia, dan al presente contrato y su anexo, el valor de documentos únicos y se someten a la jurisdicción de los jueces civiles de esta ciudad.

Así mismo las partes reconocerán las firmas y rúbricas puestas al pie del presente contrato.

Fabián G. Orellana Cabezas

DR. FABIÁN G. ORELLANA-CABEZAS
C.C. No. 170688514-0

Adriana Sancho Moreno

ADRIANA SANCHO MORENO
C.C. No. 060092573-0

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

30 MAYO 2002

Quito, a... del año 2.00...

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



DOCE de... FIRMAS y RUBRICAS constantes... son IGUALES a las que... en la... QUE IDENTIDAD que se pone

16 ABR. 2002

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, de escritura pública de capitulaciones matrimoniales, que celebran, FABIAN ORELLANA CABEZAS, firmada en Quito a nueve de junio del dos mil seis

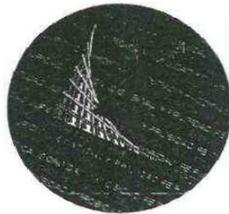
[Handwritten signature]

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIAN E. SOLANO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.



[Handwritten signature]

RAZON: Con fecha: *21* de *Octubre* de *2009*, se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente escritura, a Fs. *168*.. No. *77*.. del Registro de *Propiedades* tomo *135* Quito a *19* de *Junio* *2006*



[Handwritten signature]
REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág 47 Acta 47

En CUMBAYA provincia de PICHINCHA, hoy día OCHO de JUNIO de DOS MIL DOS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

extiende la presente acta de matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FABIAN GUSTAVO ORELLANA CABEZAS nacido en QUITO-PICHINCHA, el 07 de MAYO de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión MEDICO, con Cédula No. 170688514-0, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO; hijo de CARLOS ORELLANA y de AIDA CABEZAS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: NORMA ADRIANA SANCHO MORENO nacida en LIZARZABURU- CHIMBORAZO, el 14 de ABRIL de 1963, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA, con Cédula No. 060092572-1, domiciliada en CUMBAYA, de estado anterior SOLTERA; hija de LUIS SANCHO y de NORMA MORENO.

LUGAR DEL MATRIMONIO: CUMBAYA FECHA: JUNIO 08 DEL 2002

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado... El contrayente es divorciado, presenta partida de matrimonio con la marginación de divorcio, copia certificada de la sentencia de divorcio. Además presentan los contrayentes Capitulaciones

Matrimoniales realizadas en la Notaría Pública del Cantón Quito, de fecha 31 de Mayo del 2002.

OBSERVACIONES:

FIRMAS: J.R.C.

Handwritten signatures of Fabian Orellana Cabezas and Norma Adriana Sancho Moreno.

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

No. 0068

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Dts. Dfvs. Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

INSCRIPCION DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



03 SEP 2012

- Copia Intgra Nacimiento
- Copia Intgra Matrimonio
- Copia Intgra Defunción
- Certificado Biométrico

ESPACIO PARA TRES

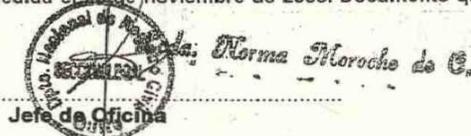
DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 30 de julio del 2008.- RAZON.- Mediante escritura pública realizada ante el NOTARI VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, de fecha, 30 de mayo del 2002: los comparecientes; FABIAN GUSTAVO ORELLANA CABEZAS y NORMA ADRIANA SANCHO MORENO, celebran CAPITULACIONES MATRIMONIALES. Documento que se archiva con el N° 2008-17-2-1877 cem

f)



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 22 de agosto del 2013. RAZON.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito Pichincha, de fecha 05 de agosto del 2013. Se declara **DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL**, de los cónyuges: **FABIAN GUSTAVO ORELLANA CABEZAS con NORMA ADRIANA SANCHO MORENO**, de conformidad con el Art. 18, numeral 22 de la Ley Notarial reformada expedida el 28 de noviembre de 2006.-Documento que se archiva con el N.- 2013-17-02-1504. dp. NP.

f)



Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de

f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0068

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Dts Dfvs. Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



03 SEP 2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHO MORENO NORMA ADRIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO **1963-04-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

Nº **060092572-1**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SANCHO LUIS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MORENO NORMA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2013-09-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-09-05**

001265748




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CIUDADANO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



016 JUNTA No. 016 - 182 NUMERO 0600925721 CÉDULA

SANCHO MORENO NORMA ADRIANA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 4
IÑAQUITO PARROQUIA




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



PRESIDENTA DE LA JUR

IMP-1CM-MJ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO
 V334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ORELLANA CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CABEZAS AIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2013-09-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-09-10

001259404

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170688514-0

APELLIDOS Y NOMBRES
 ORELLANA CABEZAS FABIAN GUSTAVO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1962-05-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

CNE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006 JUNTA No. 1706885140

006 - 033 NUMERO

1706885140 CEDULA

ORELLANA CABEZAS FABIAN GUSTAVO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

ÑAQUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA 5



Quito 11 de diciembre 2017

Señor Doctor
FABIAN ORELLANA CABEZAS
GERENTE
COMPAÑÍA SERVICIOS DE SALUD REPRESENTACIONES PRODUCTOS Y SERVICIOS VARIOS PARA
EL ADULTO MAYOR SERABUEL S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente nos permitimos comunicar a usted la siguiente cesión de acciones de la Compañía SERVICIOS DE SALUD REPRESENTACIONES PRODUCTOS Y SERVICIOS VARIOS PARA EL ADULTO MAYOR SERABUEL S.A. conforme al siguiente detalle:

Cedente:	Norma Adriana Sancho Moreno
Cesionario:	Fabian Gustavo Orellana Cabezas
Número de acciones cedidas:	98
Valor nominal:	10 USD dólares por acción
Lugar y fecha de cesión:	Quito, 11 de diciembre de 2017

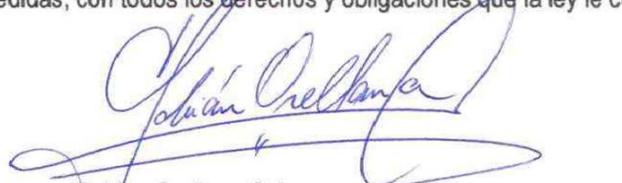
Cedente:	Norma Adriana Sancho Moreno
Cesionario:	Carmen Elisa Orellana Román
Número de acciones cedidas:	1
Valor nominal:	10 USD dólares por acción
Lugar y fecha de cesión:	Quito, 11 de diciembre de 2017

Cedente:	Norma Adriana Sancho Moreno
Cesionario:	María Clara Orellana Román
Número de acciones cedidas:	1
Valor nominal:	10 USD dólares por acción
Lugar y fecha de cesión:	Quito, 11 de diciembre de 2017

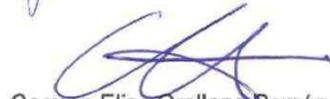
Por lo expuesto, solicitamos a usted se digne proceder a registrar en el libro de acciones y accionistas la cesión de acciones ordinarias y nominativas que ha sido detallada, a fin de que el cesionario sea considerado como nuevo titular de las acciones cedidas, con todos los derechos y obligaciones que la ley le concede.

Atentamente,


Adriana Sancho Moreno
CC 0600925721


Fabian Orellana Cabezas
1706885140


María Clara Orellana Román
CC 1715519912


Carmen Elisa Orellana Román
1715519920

21-x-4-168-169-72

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario
Dr. Manuel José Aguirre



0115060

REGISTRO DE LA
CANTON QUITO
4 JUN 19 2006
PAGADO

Copia SEXTA.

De CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

Otorgado Por FABIAN ORELLANA CABEZAS.

A favor de

El 30 DE MAYO DE 2002

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA.

QUITO, A 09 DE JUNIO DEL 2006

015199

EXTRACTO

1. ACTO DE CONTRATO

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

2. FECHA

OTORGAMIENTO

30 DE MAYO DE 2002

3. OTORGANTES

CEDULA/RUC O

APELLIDOS Y NOMBRES

CALIDAD

1)170698514-0 DR. FABIÁN GUSTAVO ORELLANA CABEZAS

SOLICITANTE

2)060092572-1 NORMA ADRIANA SANCHO MORENO

SOLICITANTE

4.- OBJETO

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

5.- CUANTÍA: INDETERMINADA


DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE CELEBRAN:

DR. FABIÁN ORELLANA CABEZAS

Y NORMA SANCHO MORENO

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di 2 copias G.S. 3ta
5 to

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves treinta (30) de MAYO del año dos mil dos, ante mi Notario

Público Vigésimo Segundo de este cantón, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen libre y voluntariamente los señores: doctor Fabián Gustavo Orellana Cabezas, divorciado: .. por otra, la señorita Norma Adriana Sancho Moreno, soltera por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocerles fe por haberme presentado sus documentos de identificación se suscitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar



Handwritten initials/signature.

35144

una por la cual conste legal y debidamente otorgada las Capitulaciones Matrimoniales que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor doctor Fabián Gustavo Orellana Cabezas, divorciado; y, por otra, la señorita Norma Adriana Sancho Moreno, soltera. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de profesión médico y actividades particulares, respectivamente, y legalmente capaces para obligarse. SEGUNDA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Es deseo de los comparecientes, contraer matrimonio civil en el Ecuador, previo a lo cual, han decidido excluir del haber social, los bienes que se detallan a continuación: Bienes del señor doctor Fabián Gustavo Orellana Cabezas: A) Derechos y acciones fincados sobre el bien inmueble denominado «PAPATENA», ubicado en la parroquia Calacalí, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante donación otorgada por Carlos Orellana Barriga en favor de Carlos Orellana Pareja y otros, celebrada mediante escritura pública de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario doctor Hugo Cornejo Rosales, inscrita con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve. La señorita Norma Adriana Sancho Moreno, renuncia por medio de este instrumento voluntariamente a los gananciales que le podrían corresponder sobre todos los bienes y frutos de propiedad del señor doctor Fabián Gustavo Orellana Cabezas. Dichos bienes y frutos no entrarán bajo ningún concepto en el haber social. Bienes de la

Señora Norma Adriana Sancho Moreno: A) Departamento ubicado
 en el Conjunto Residencial Isla Marchena en las Calle Isla
 Marchena y Granados, Bloque C, departamento C trescientos dos,
 Bloque C, parqueadero número PD setenta y cinco, bodega número
 BC trece, adquirido por compra a Diana Alegría Barba
 Villavicencio, mediante escritura pública celebrada el
 veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete, ante
 el Notario doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el cinco de
 mayo de mil novecientos noventa y siete. B) Local Comercial
 signado con el número seis, planta baja del Centro Comercial
 Car-Vit, ubicado en la avenida veintinueve de Mayo y Tulcán,
 de la ciudad Santo Domingo de los Colorados, cantón Santo
 Domingo de los Colorados, provincia de Fichincha, adquirido
 por compra a José Miguel Carrión y señora mediante escritura
 celebrada el tres de abril del dos mil, ante el Notario
 Segundo, doctor Edgar Pazmiño Pazmiño, inscrita catorce de
 abril del dos mil. C) Derechos y acciones que tiene fincados
 dentro del Local Comercial signado con el Número siete del
 Centro Comercial Car-Vit, ubicado en la avenida Veintinueve de
 Mayo y Tulcán, ciudad Santo Domingo de los Colorados, cantón
 Santo Domingo de los Colorados, provincia de Fichincha,
 adquirido mediante escritura de compraventa celebrada el
 diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante
 el Notario doctor Edgar Pazmiño, inscrita el uno de diciembre
 del dos mil. D) Suite según escritura pública celebrada
 el cuatro de abril del dos mil, ante el Notario Edgar Pazmiño,
 inscrita el uno de diciembre del dos mil. D) Suite signada con
 el número Un, Estacionamiento dos, y Estacionamiento diez, del



NOTARIO

Edificio Apartamentos "ORUS", bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en la calle Almeria y Los Alamos, parroquia Chaupicruz, del distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido por compra a Roque Eduardo Palomeque Ramos y señora; y, Mutuo Hipotecario a favor del Banco General Rumiñahui, celebrada mediante escritura pública del diez de mayo del dos mil dos, inscrita el veintidós de mayo del dos mil dos. E) Vehículo, marca VOLKSWAGEN, CLASE Automóvil, Tipo Sedan, Año mil novecientos noventa y cinco, Modelo GOL GLI tres siete siete ocho cinco cuatro tres, Motor UDC cero uno uno cuatro dos cuatro, chasis nueve BW siete siete siete tres siete siete SI cero dos siete cinco cinco ocho, Color BEIGE, Placas PRT uno uno cinco; F) Vehículo, marca CHEVROLET, Clase JEEP, Tipo JEEP, Año dos mil uno, Modelo GRAN VITARA tres PDLX T/M, Motor G uno seis B seis uno siete dos dos dos, chasis ocho LDFTA cero tres V uno cero cero cero uno cero ocho cuatro, Color VERDE, Placas PWV ciento treinta y uno; Todos los depósitos que se realizaren antes y después del matrimonio en las siguientes cuentas Bancarias: G) Cuenta corriente número cero ocho cero cero uno cero ocho uno ocho-cuatro; Banco Internacional; H) Cuenta Corriente número cuatro tres cinco cero cero dos uno tres cuatro Banco del Pichincha; I) Cuenta de Ahorro Ganadólar número seis cuatro cinco seis cero dos seis dos-cuatro, del Banco del Pichincha; J) Cuenta Corriente número tres cinco cero nueve cinco cero-ocho Banco del Pacífico; K) Cuenta de ahorros número cinco ocho seis seis seis nueve cuatro seis siete Banco General Rumiñahui; L) Frutos y Gananciales que producen préstamos

hipotecarios a favor de la señorita Norma Adriana Sancho Moreno. M) Participaciones Sociales que en número de cien, por el valor de un dólar cada una tiene en calidad de socia de la Compañía de Responsabilidad Limitada Sancho Gallegos SAGATOUR S.A. Ltda. según escritura pública celebrada el tres de julio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete, Así como escritura de aumento de Capital, Reforma de Estatuto y Apertura de Sucursal de la misma compañía según escritura celebrada el siete de febrero del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de cantón Quito con fecha veintiocho de junio del dos mil uno, y Registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados el cinco de julio del dos mil uno. N) Valores y pertenencias que mantiene Norma Adriana Sancho Moreno en la Caja de Seguridad número novecientos ochenta y dos que se encuentra en el Banco del Pacífico de la avenida Naciones Unidas Shyris de esta ciudad de Quito. El señor doctor Fabián Gustavo Orellana Cabezas, renuncia por medio de este instrumento voluntariamente a los gananciales que le podrían corresponder sobre todos los bienes y frutos de propiedad de la señorita Norma Adriana Sancho Moreno. Dichos bienes y frutos no entrarán bajo ningún concepto en el haber social. Será parte de la sociedad conyugal formada en razón del matrimonio celebrarse los frutos y Gananciales que produce el Centro Ecuatoriano de Cuidados Intermedios CECINTER, ubicado en la calle Mariano Suárez Veintimilla N ochenta y dos-cientos, del Distrito Metropolitano de Quito.



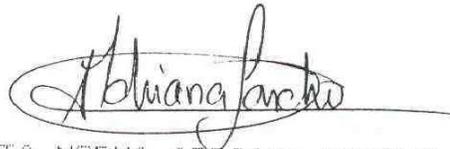
Duito, así como se respetará lo convenido en dicho contrato de Constitución del Centro, cuyo documento se agrega para que forme parte de esta escritura pública como documento habilitante. Cabe señalar, que por acuerdo entre los comparecientes la señorita Norma Adriana Sancho Moreno es la única responsable del manejo administrativo y financiero del Centro Ecuatoriano de Cuidados Intermedios CECINTER, razón por la cual el manejo de los valores monetarios se los hará desde una cuenta exclusiva del Banco del Pichincha cuenta corriente número cuatro tres cinco cero tres dos cero tres dos, o cualquiera otra cuenta que se abrirá a nombre de CECINTER. La señorita Norma Adriana Sancho Moreno, deberá presentar al menos anualmente un balance general de resultados. A petición formal de los comparecientes se podrá realizar el cambio de la responsabilidad administrativa, financiera del Centro CECINTER. Las inversiones futuras de la sociedad conyugal formada en razón del matrimonio entre los comparecientes incluidos préstamos e hipotecas abiertas serán concedidas a nombre del señor doctor Fabián Gustavo Orellana Cabezas. La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y ley para la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta firmada por la Doctora Martha Vaca Salazar, abogada con matrícula profesional número seis mil del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el

015200

Notario, éstos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y firman conmiado en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



DR. FABIÁN ORELLANA CABEZAS
C.C. 170688514-0



SRTA NORMA ADRIANA SANCHO MORENO
C.E. 060092572-1



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIDADANIA No. 170688514-0

FABIAN GUSTAVO
SUAREZ/CONZALEZ SUAREZ

1962

0296 05371 M

QUITO

1962



015196

ECUATORIANA***** V334312222

DIVORCIADO

SUPERIOR MEDICO

CARLOS ORELLANA

AIDA CABEZAS

QUITO

09/05/2002

09705/2014

REN 0033200



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIDADANIA No. 060092572-1

MORENO NORMA ADRIANA

1963

021032 0086

QUITO

63



ECUATORIANA***** E133311222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION LUIS SANCHO

NORMA MORENO

QUITO

15/09/99

15/09/2011

66507



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Seccion del 21 de mayo del 2000

TSE

170688514-0

FABIAN GUSTAVO
SUAREZ/CONZALEZ SUAREZ

QUITO

PARROQUIA

Presidente de la Junta

[Handwritten signature]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Seccion del 21 de mayo del 2000

TSE

060092572-1

MORENO NORMA ADRIANA

QUITO

PARROQUIA

Presidente de la Junta

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista. 30 MAYO 2002

Quito, a del año 2.00.

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

CONTRATO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL CENTRO ECUATORIANO DE CUIDADOS INTERMEDIOS "CECINTER", COMO UNA SOCIEDAD DE HECHO

015197

En la ciudad de Quito, a dos de enero del 2002, comparecen los señores doctor **FABIÁN GUSTAVO ORELLANA CABEZAS** y la señorita **NORMA ADRIANA SANCHO MORENO**, quienes convienen en suscribir el presente contrato de mutuo interés determinado en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

El señor doctor Fabián Gustavo Orellana Cabezas y la señorita Norma Adriana Sancho Moreno, convienen en crear y aportar cada uno para la constitución del Centro Ecuatoriano de Cuidados Intermedios denominado "CECINTER".

SEGUNDA.- OBJETO

El Centro Ecuatoriano de Cuidados Intermedios denominado "CECINTER" se dedicará a la prestación de servicios médico profesionales para personas con enfermedades crónicas, de edad avanzada, en estado de enfermedad terminal y a pacientes convalecientes de enfermedades clínico-quirúrgicas.

TERCERA.- CAPITAL INICIAL

El capital inicial de CECINTER es de \$19.260.00 USD (diez y nueve mil doscientos sesenta dólares americanos), valor que se lo constituye en base a préstamos que hacen los socios tanto en efectivo como en bienes muebles. Se deja expresa constancia que dichos valores deberán ser cancelados por CECINTER a favor de los socios. Una vez que sean cancelados estos valores, los socios tendrán de manera equitativa el 50% de las acciones y/o participaciones de CECINTER.

CUARTA.- PRESTAMOS DE LOS SOCIOS

Cada uno de los contratantes y en calidad de socios de CECINTER, prestan a la sociedad dinero en efectivo y bienes muebles de la siguiente manera:

El Dr. Fabián Gustavo Orellana Cabezas, presta para el funcionamiento de CECINTER, los siguientes bienes muebles con su respectivo valor:

- | | |
|------------------------------------|-------------------|
| 1. Un Rotulo Luminoso | \$150.00 |
| 2. Dos rótulos de metal pequeños | \$ 50.00 |
| 3. Un teléfono Fax | \$150.00 |
| 4. Un archivador de cuatro gavetas | \$ 50.00 |
| 5. Un escritorio pequeño | \$ 70.00 |
| 6. Un escritorio grande | \$500.00 |
| 7. Un sillón | \$ 30.00 |
| 8. Una vitrina de dos cuerpos | \$ 70.00 |
| 9. Una cafetera | \$ 30.00 |
| 10. Una camilla | \$ 50.00 |
| 11. Un equipo de diagnostico | \$ 120.00 |
| 12. Un fonendoscopio | \$ 15.00 |
| 13. Un tensiómetro | \$ 25.00 |
| VALOR TOTAL | \$1.310.00 |

(un mil trescientos diez dólares americanos)

La señorita Norma Adriana Sancho Moreno, presta para el funcionamiento de CECINTER, los siguientes bienes muebles además de un valor en efectivo:

- | | |
|--|------------------|
| 1. Un sofá cama | \$ 90.00 |
| 2. Dos televisores de 20 pulgadas | \$500.00 |
| 3. Una olla arrocera | \$ 40.00 |
| 4. Dos teléfonos | \$ 40.00 |
| 5. Dos intercomunicadores nuevos | \$ 50.00 |
| 6. Una radio grabadora con CD marca Sony | \$ 70.00 |
| 7. Dos equipos purificadores de aire | \$ 50.00 |
| 8. Un calefactor a gas con su tanque | \$ 90.00 |
| 9. Una máquina de escribir | \$ 20.00 |
| VALOR TOTAL | \$ 950.00 |

(novecientos cincuenta dólares americanos)

10. Dinero en efectivo en la cantidad de \$ 17.000 (Diecisiete mil dólares americanos), dinero este que ha sido destinado para los siguientes rubros:





- 10.1. Pago del primer mes de arriendo del bien inmueble ubicado en la Suáñez Veintimilla N82-187, del barrio Carcelén, del distrito Metropolitano de Quito, donde funcionará el Centro Ecuatoriano de Cuidados Intermedios denominado "CECINTER"
- 10.2. Pago de la Garantía del arriendo
- 10.3. Pago de reparaciones y adecuaciones del inmueble
- 10.4. Compra de enseres, camas, veladores, mesas de alimentación, equipos médicos, porta-sueros, mesas, vitrinas, mesas y sillas plásticas, sillas de madera, lencería, equipos de cocina, utensilios, vajillas. Se adjunta anexo de inventario debidamente firmado por los socios.

Juan Aillón Alhán
Quito - Ecuador

QUINTA.- RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS Dentro de la sociedad de hecho formada por los contratantes, mediante el presente documento para el funcionamiento del Centro Ecuatoriano de Cuidados Intermedios denominado "CECINTER", el doctor Fabián Gustavo Orellana Cabezas ejercerá el cargo de Director Médico del Centro, quien se compromete a prestar su servicio profesional de médico para cada uno de los pacientes, cumpliendo de esta manera con el objetivo para el que fue creado CECINTER.

La señorita Norma Adriana Sancho Moreno, ejercerá las funciones de Administradora de CECINTER, quien se encargará de la contratación de personal, administración financiera de CECINTER y demás necesidades para su funcionamiento.

SEXTA.- VIGENCIA

Para la vigencia del presente contrato las partes establecen el plazo de cinco años a partir de la fecha de suscripción del mismo; tiempo que puede renovarse de manera automática de convenir a los intereses de las partes.

SÉPTIMA.- DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

De ser el interés de una de las partes contratantes el disolver la sociedad de hecho formada, bastará con la notificación por escrito con su deseo de dar por terminado el mismo, pero con la condición de recibir quien desiste de la sociedad el 50% del capital inicial mencionado en la cláusula tercera del presente Contrato, más el 50% de la utilidad neta producto del ejercicio del año en curso a la fecha del cierre fiscal. La parte que desiste expresa firmemente de someterse a lo expresado en ésta cláusula y a no solicitar en ningún caso indemnización alguna.

En caso de disolución de la sociedad por ambas partes y de mutuo consentimiento, se procederá a la liquidación de activos y pasivos y a la entrega, en caso de haberlos, de los valores económicos y obligaciones de manera equitativa entre las partes

OCTAVA.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Con los ingresos económicos del Centro Ecuatoriano de Cuidados Intermedios denominado "CECINTER", se cancelarán todo lo concerniente al pago de arriendo del inmueble, salarios de empleados, servicios de agua, luz teléfono y demás gastos operativos del Centro.

Además se destinará un valor mensual para la cancelación en primer término de las obligaciones por préstamos en efectivo hacia Cecinter y luego para el pago de las obligaciones por los valores de los bienes muebles prestados por los socios. Este valor variará en función del mejor saldo mensual entre los ingresos y egresos de Cecinter y estará a discreción de la parte administrativa financiera mientras no se lesionen a las partes.

CLAUSULA FINAL.-

Luego de haber leído en detalle cada una de las cláusulas precedentes, las partes se reafirman y ratifican en todo lo expresado, en ellas, firmando por duplicado en forma voluntaria y de mutuo acuerdo en presente contrato, por estar acorde a sus intereses.

En caso de controversia, dan al presente contrato y su anexo, el valor de documentos únicos y se someten a la jurisdicción de los jueces civiles de esta ciudad.

Así mismo las partes reconocerán las firmas y rúbricas puestas al pie del presente contrato.

[Firma manuscrita]

DR. FABIÁN G. ORELLANA-CABEZAS
C.C. No. 170688514-0

[Firma manuscrita]

ADRIANA SANCHO MORENO
C.C. No. 060092573-0

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

30 MAYO 2002

Quito, a... del año 2.00...

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



NOTA: Las FIRMAS y RUBRICAS constantes en el presente DOCUMENTO son IGUALES a las que constan en la COPIA QUE IDENTIDAD que se pone a REVISTA.

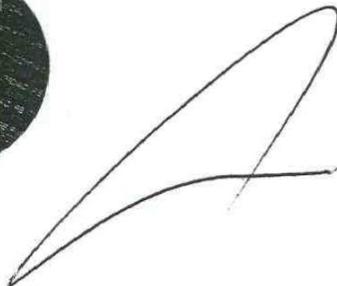
16 ABR. 2002

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, de escritura pública de capitulaciones matrimoniales, que celebran, **FABIAN ORELLANA CABEZAS**, firmada en Quito a nueve de junio del dos mil seis


NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO
DR. FABIAN E. SOLANO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO
DR. FABIÁN E. SOLANO P.

1 00864092002 0



RAZON: Con fecha: 21 de Octubre de 2009, se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente escritura, a Fs. 168.. No. 77.. del Registro de Propiedades tomo 135 Quito a 19 de Junio 2006



REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág 47 Acta 47

En CUMBAYA provincia de PICHINCHA, hoy día OCHO de JUNIO de DOS MIL DOS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

extiende la presente acta de matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FABIAN GUSTAVO ORELLANA CABEZAS nacido en QUITO-PICHINCHA, el 07 de MAYO de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión MEDICO, con Cédula No. 170688514-0, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO; hijo de CARLOS ORELLANA y de AIDA CABEZAS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: NORMA ADRIANA SANCHO MORENO nacida en LIZARZABURU- CHIMBORAZO, el 14 de ABRIL de 1963, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA, con Cédula No. 060092572-1, domiciliada en CUMBAYA, de estado anterior SOLTERA; hija de LUIS SANCHO y de NORMA MORENO.

LUGAR DEL MATRIMONIO: CUMBAYA FECHA: JUNIO 08 DEL 2002

En este matrimonio reconocieron a su hijo... llamado... El contrayente es divorciado, presenta partida de matrimonio con la marginación de divorcio, copia certificada de la sentencia de divorcio. Además presentan los contrayentes Capitulaciones

Matrimoniales realizadas en la Notaría Pública del Cantón Quito, de fecha 31 de Mayo del 2002.

OBSERVACIONES:

FIRMAS: J.R.C. [Signatures]

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 0068 Año Tomo Pág Dts. Divs. Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

- Físico Electrónico DIRECCIÓN NACIONAL DIRECCIÓN PROVINCIAL JEFAJURIA CANTONAL JEFAJURIA DE AREA

[Signature]

INSCRIPCION DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



03 SEP 2012

- Copia Intgra Nacimiento Copia Intgra Matrimonio Copia Intgra Defunción Codigo Biométrico

ESPACIO PARA TRES

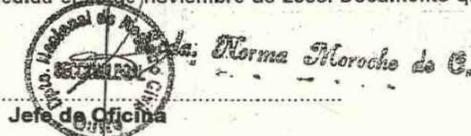
DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 30 de julio del 2008.- RAZON.- Mediante escritura pública realizada ante el NOTARI VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, de fecha, 30 de mayo del 2002: los comparecientes; FABIAN GUSTAVO ORELLANA CABEZAS y NORMA ADRIANA SANCHO MORENO, celebran CAPITULACIONES MATRIMONIALES. Documento que se archiva con el N° 2008-17-2-1877 cem

f)



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 22 de agosto del 2013. RAZON.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito Pichincha, de fecha 05 de agosto del 2013. Se declara **DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL**, de los cónyuges: **FABIAN GUSTAVO ORELLANA CABEZAS con NORMA ADRIANA SANCHO MORENO**, de conformidad con el Art. 18, numeral 22 de la Ley Notarial reformada expedida el 28 de noviembre de 2006.-Documento que se archiva con el N.- 2013-17-02-1504. dp. NP.

f)



Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de

f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0068

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Dts Dfvs. Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AREA

[Handwritten signature]

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



03 SEP 2012


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 060092572-1
 APELLIDOS Y NOMBRES: **SANCHO MORENO NORMA ADRIANA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **CHIMBORAZO RIOSAMBA LIZARZABURU**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1983-04-14**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADA**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO** E133311222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SANCHO LUIS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MORENO NORMA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2013-09-05**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-09-05**

 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

016 JUNTA No. **016 - 182** NUMERO **0600925721** CÉDULA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **SANCHO MORENO NORMA ADRIANA**
 PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 QUITO CANTÓN ZONA: 4
 IÑAQUITO PARROQUIA





REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 PRESIDENTE DE LA JRV





REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 19 de Febrero 2018

No: 0000631

Certifico que la (el) ciudadana (o):

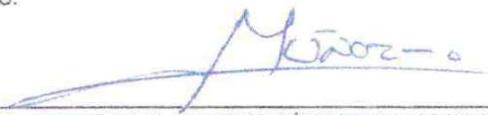
Carmen Elisa Orellana Roman

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 1715519920

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO


f. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA